 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 1 de 8


**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL ENTRE LA SEÑORA NORMA CONSTANZA PINO STERLING, PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CENTRO FONOAUDIOLÓGICO DEL CAQUETÁ, Y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL CAQUETÁ**

En la ciudad de Florencia, Departamento de Caquetá, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de Caquetá del Ministerio del Trabajo, la señora **NORMA CONSTANZA PINO STERLING**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.729.281 expedida en El Doncello Caquetá, Propietaria del establecimiento de comercio **CENTRO FONOAUDIOLÓGICO DEL CAQUETÁ**, establecimiento legalmente matriculado como consta en el Certificado de Matricula de Persona Natural emitido por la Cámara de Comercio de Florencia, el cual se adjunta para que haga parte integral del presente documento; y el doctor **LUIS FERNANDO ORTEGA MONCALEANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.96.331.858 expedida en Paujil (Caquetá), actuando en su calidad de **DIRECTOR TERRITORIAL DE CAQUETA** del Ministerio del Trabajo, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013 "*Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral*", en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 "*Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la realización de los Acuerdos de Formalización Laboral*" previstos en el Capítulo II de la Ley 1610 de 2013, expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia.

El presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes:

**I. CONSIDERACIONES**

1. Mediante Matricula No 28451 de fecha once (11) del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997), fue constituido el establecimiento de comercio de la señora **NORMA CONSTANZA PINO STERLING**, propietaria del establecimiento de comercio **CENTRO FONOAUDIOLÓGICO DEL CAQUETÁ**.
2. La señora **NORMA CONSTANZA PINO STERLING**, propietaria del establecimiento de comercio **CENTRO FONOAUDIOLÓGICO DEL CAQUETÁ**, tiene domicilio principal en la Carrera 9 A N° 6 - 24 Barrio La Estrella en el municipio de Florencia Caquetá, y que tiene como objeto principal las Actividades de Apoyo Diagnostico.
3. La señora **NORMA CONSTANZA PINO STERLING** tiene vinculada una trabajadora sin el lleno de los requisitos, configurándose una vinculación precaria, la señora **MARITZA ALEJANDRA**

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 2 de 8

**ACUERDO DE FORMALIZACION LABORAL ENTRE LA SEÑORA NORMA CONSTANZA PINO STERLING PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CENTRO FONOAUDILOGICO DEL CAQUETÁ Y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL CAQUETÁ**

PINEDA MORENO, identificada con cédula de ciudadanía 28.869.805 de Ortega Tolima, en el cargo de Auxiliar Administrativa.


4. La Dirección Territorial de Caquetá, da a conocer a la señora **NORMA CONSTANZA PINO STERLING**, los alcances de la Ley 1610 de 2013 y Resolución 321 del mismo año, en lo relacionado con la Formalización Laboral.
5. La Dirección Territorial de Caquetá, mediante su gestión, logró concertar con la señora **NORMA CONSTANZA PINO STERLING** la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral, cuyo objeto consiste en vincular a la trabajadora que actualmente presta sus servicios en el establecimiento de comercio **CENTRO FONOAUDILOGICO DEL CAQUETÁ** con una vinculación precaria. Se anexa constancia de la no existencia de Averiguación Preliminar o Procedimiento Administrativo Sancionatorio durante el último año contra la señora **NORMA CONSTANZA PINO STERLING**, expedida por el Coordinador competente.
6. Mediante escrito de fecha 15 de julio de 2019, radicado bajo el N° 01EE2019711800100000850 el 16 del mismo día mes y año la señora **NORMA CONSTANZA PINO STERLING**, manifiesta la voluntad de formalizar laboralmente en su establecimiento de comercio a la trabajadora, y allega todos los soportes de la vinculación formal de la misma, así como la constancia de la socialización del Acuerdo, realizada el dos (02) de julio de 2019.

Teniendo en cuenta las consideraciones antes señaladas, la señora **NORMA CONSTANZA PINO STERLING** procede a presentar, el siguiente:

## II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. **Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación**

La señora **NORMA CONSTANZA PINO STERLING** Propietaria del establecimiento de comercio **CENTRO FONOAUDILOGICO DEL CAQUETÁ**, presenta a esta Dirección Territorial, la propuesta de Acuerdo de Formalización Laboral, en donde se consignan compromisos de formalización laboral,

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 3 de 8

**ACUERDO DE FORMALIZACION LABORAL ENTRE LA SEÑORA NORMA CONSTANZA PINO STERLING PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CENTRO FONOAUDILOGICO DEL CAQUETÁ Y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL CAQUETÁ**

mediante la celebración de contrato laboral con vocación de permanencia, y manifiesta que vinculará a su trabajadora bajo la figura de contrato de trabajo a término fijo inferior a un (1) año, de acuerdo al cronograma de vinculación que se relaciona a continuación:

Nº	Nombres y Apellidos	Número de Documento de Identidad	Cargo	Clase de Contrato	Duración	Fecha de Contratación	Vinculación Anterior
1	MARITZA ALEJANDRA PINEDA MORENO	28.869.805 de Ortega Tolima	Auxiliar Administrativa	Término fijo inferior a un (1) año	Seis (06) meses	01/07/2019	PRECARIA POR DIAS

Total trabajadores de la empresa antes de la formalización: CERO (0)


Total de trabajadores formalizados: uno (1)

**2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia**

Las formas contractuales usadas para la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades del establecimiento de comercio **CENTRO FONOAUDILOGICO DEL CAQUETÁ**, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia del contrato de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1º de este Capítulo, se efectuará a más tardar en las siguientes fechas:

No. de Trabajadores	Clase de Contrato	Fecha de Contratación
1	FIJO INFERIOR A UN AÑO (6 MESES) CON POSIBILIDAD DE SER RENOVADO	01/07/2019

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 4 de 8

**ACUERDO DE FORMALIZACION LABORAL ENTRE LA SEÑORA NORMA CONSTANZA PINO STERLING PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CENTRO FONOAUDILOGICO DEL CAQUETÁ Y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL CAQUETÁ**

**3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo de Formalización Laboral**

El Director Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral entre el empleador y la Dirección Territorial de Caquetá, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución 321 de 2013.

**4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción**

Conforme lo dispuesto en el artículo 2º, Literal g) de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Caquetá, previene la señora **NORMA CONSTANZA PINO STERLING**, propietaria del establecimiento de comercio **CENTRO FONOAUDILOGICO DEL CAQUETÁ**; que la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos laborales.


La Empleadora ofrece a su trabajadora los siguientes beneficios:

- Vinculación bajo contrato de trabajo laboral a término fijo inferior a un año, con posibilidad de ser renovado de acuerdo a lo contenido en el artículo 46 del Código Sustantivo del Trabajo, con todas las garantías legales y laborales que esto implica.

**III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

La Dirección Territorial de Caquetá, una vez suscrito el presente Acuerdo de Formalización Laboral, verificará el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo, mediante visitas de seguimiento La señora **NORMA CONSTANZA PINO STERLING**, Propietario del establecimiento de comercio **CENTRO FONOAUDILOGICO DEL CAQUETÁ**.

Las visitas de seguimiento se realizarán, la primera a los treinta (30) días de la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y posterior a ella, como mínimo cada seis (6) meses y durante los tres (3) años siguientes contados a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral.

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 5 de 8

**ACUERDO DE FORMALIZACION LABORAL ENTRE LA SEÑORA NORMA CONSTANZA PINO STERLING PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CENTRO FONOAUDILOGICO DEL CAQUETÁ Y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL CAQUETÁ**

El no cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del empleador de cualquiera de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo dará lugar, de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación, a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013.

**IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

**1. Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten**


De manera clara y expresa, La señora **NORMA CONSTANZA PINO STERLING**, propietaria del establecimiento de comercio **CENTRO FONOAUDILOGICO DEL CAQUETÁ**, manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de intermediación laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de intermediación laboral ilegal a través de cualquier figura.

**2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes**

La señora **NORMA CONSTANZA PINO STERLING** manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores a través de Precooperativas y Cooperativas de Trabajo Asociado que hagan intermediación laboral ilegal o bajo ninguna otra modalidad de vinculación que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes.

**3. Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral**

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Caquetá, procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente Acuerdo de

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 6 de 8

**ACUERDO DE FORMALIZACION LABORAL ENTRE LA SEÑORA NORMA CONSTANZA PINO STERLING PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CENTRO FONOAUDILOGICO DEL CAQUETÁ Y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL CAQUETÁ**

Formalización Laboral, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo.

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos. La primera visita de verificación se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y así sucesivamente, como mínimo cada seis (6) meses, durante la vigencia del Acuerdo.

La vigencia del presente Acuerdo será de tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral.


**4. Socialización del Acuerdo de Formalización Laboral con los Trabajadores Formalizados**

La señora **NORMA CONSTANZA PINO STERLING**, socializó previamente el modelo de Formalización Laboral con la trabajadora a formalizar dentro del presente Acuerdo, como consta en documento acta de socialización de fecha dos (02) de julio de 2019, y hasta al punto de vincularlo de manera inmediata como consta en documento CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO de fecha 01 de julio de 2019. Se anexa la evidencia del procedimiento en dos (02) folios, el cual hace parte integral del presente Acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013.

**V. APROBACIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo de Formalización Laboral, previo visto bueno impartido por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección.

**VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
	<b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 7 de 8


**ACUERDO DE FORMALIZACION LABORAL ENTRE LA SEÑORA NORMA CONSTANZA PINO STERLING PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CENTRO FONOAUDILOGICO DEL CAQUETÁ Y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL CAQUETÁ**

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

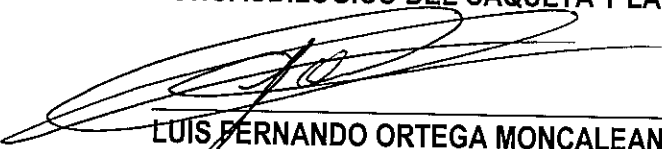
1. Oficio suscrito por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo de Formalización Laboral.
2. Decreto de nombramiento y acta de posesión del Director Territorial
3. Certificado de Matricula Mercantil de Persona Natural.
4. Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° Literal 2° de la Resolución 321 de 2013.
5. Solicitud de la empleadora a la D.T. Caquetá para suscribir AFL.
6. Copia del CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO, de fecha 01 de julio de 2019 y las respectivas afiliaciones a Seguridad Social.
7. Constancia que prueba la no existencia de Acto Administrativo Sancionatorio contra la señora **NORMA CONSTANZA PINO STERLING**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 40.729.281 expedida en El Doncello Caquetá, Propietario del establecimiento de comercio **CENTRO FONOAUDILOGICO DEL CAQUETÁ** al cual se hace referencia en los considerandos del Acuerdo de Formalización Laboral, expedida por el Coordinador competente.

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo de Formalización Laboral, se suscribe el mismo en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso, en la ciudad de Florencia (Caquetá), el treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019).


**POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CAQUETÁ**

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 8 de 8

**ACUERDO DE FORMALIZACION LABORAL ENTRE LA SEÑORA NORMA CONSTANZA PINO STERLING PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CENTRO FONOAUDILOGICO DEL CAQUETÁ Y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL CAQUETÁ**

  
**LUIS FERNANDO ORTEGA MONCALEANO**  
 Director Territorial de Caquetá

LA EMPLEADORA

  
**NORMA CONSTANZA PINO STERLING,**  
 CC No. 40.729.281 expedida en El Doncello Caquetá,  
 Propietaria **CENTRO FONOAUDILOGICO DEL CAQUETÁ**